REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (ž023).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00114-00. Proceso de Cancelación de Registro Civil, instaurado por la señora JOAQUINA EPIAYU CASTRO.

Vista la constancia secretarial que antecede, Abrase el proceso a prueba por el término de quince (15) días, conforme lo ordena el articulo 579 Numeral 2 º del Código General del Proceso, 'en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

1.- Documentales.

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARI MAGDALENA GOMEZ STERRA

Juez de Familia Øral del Circulto